

admon siempre da malos resultados; pero queda la duda de si la Empresa arrendata ma de consumo, se propone verdaderamente dejar el arriendo, si no se le amplia la bonificacion que pretende, o si verdaderamente tiene con este acto a obtener un lucro, sin proponerse rescindir el contrato aun cuando lo diga. Esta duda es muy racional, tanto que el para que no se creyera que pone obstaculo, habia resuelto no asistir a la Sesion; pero el para que no se pudiese que eludia la responsabilidad en tan trascendental asunto, se resolvió afrontarlo todo.

Prima es lo que podra decirse, habiendo solicitado y obtenido hace tres meses y medio el arrendato de Consumo, una bonificacion, y al ver que en tan corto plazo pide otra. Con este motivo recuerda con minuciosidad lo ocurrido en aquel entonces, tanto en el seno de la Comision, como en el del Ayuntamiento. Surgaba que al conformarse la empresa con la bonificacion concedida, dada la formalidad de las personas que la componen, y su consumada pericia en el asunto, puesto que segun fama, han participado ya a otras empresas de Consumo, debieron suponer que con la concesion del Ayuntamiento quedaba el negocio en condiciones aceptables, precisamente al entrar en los pocos meses de la recandacion. Por ello, ha de llamar la atencion que transcurridos tres meses de otorgada la gracia, y cuando quedan todavia quince del contrato, se acuda pidiendo nueva rebaja, con cuyo hecho dan motivo para suponer que se equivocaron los Empresarios, al juzgar insuficiente la primera concesion, y esto me parece verosimil, siendo lo mas creer y se propone